

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

Jesús, 21 de noviembre del 2024

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 165-2024-MDJ/GM

VISTO:

El Informe N°177-2024-MDJ/GDEMA de fecha 06 de noviembre del 2024, emitido por el Ing. Leomar Alaba Hoyos- Gerente de Desarrollo Económico y Medio Ambiente, en el cual remite el Plan de Actividades Tradicionales, Culturales Turísticas y Costumbristas por el CIX Aniversario del distrito de Jesús”; Informe N°0259-2024-MDJ/OGPP de fecha 20 de diciembre del 2024, emitido por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y el Informe N°185-2024-MDJ/GDEMA de fecha 21 de noviembre del 2024, emitido por la Gerencia de Desarrollo Económico y Medio Ambiente, en el cual solicita asignación de fondos por encargo interno para Actividades Tradicionales, Culturales Turísticas y Costumbristas por el CIX Aniversario del distrito de Jesús”; y

CONSIDERANDO:

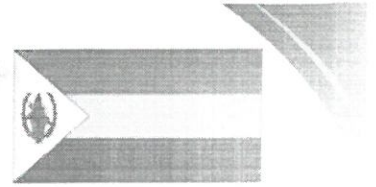
Que, de conformidad al artículo 194° de la Constitución Política del Estado Peruano, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Nueva Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, las Municipalidades provinciales y distritales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, mediante Informe N°177-2024-MDJ/GDEMA de fecha 06 de noviembre del 2024, emitido por el Ing. Leomar Alaba Hoyos- Gerente de Desarrollo Económico y Medio Ambiente, en el cual remite el Plan de Actividades Tradicionales, Culturales Turísticas y Costumbristas por el CIX Aniversario del distrito de Jesús”.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS



GERENCIA MUNICIPAL

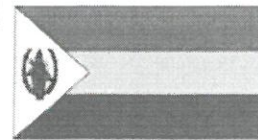
Que, mediante Memorandum N°1649-2024-MDJ/GM, se solicita a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto la disponibilidad presupuestal por el monto de S/42,184.50 (cuarenta y dos mil ciento ochenta y cuatro con 50/100), para la ejecución del Plan de Actividades Tradicionales, Culturales Turísticas y Costumbristas por el CIX Aniversario del distrito de Jesús”.

Que, mediante Informe N°0259-2024-MDJ/OGPP de fecha 20 de noviembre del 2024, emitido por Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, informa que respecto a la disponibilidad presupuestal por el importe de S/42,184.50 (cuarenta y dos mil ciento ochenta y cuatro con 50/100), mediante Memorandum N°1726-2024-MDJ/GM, se autoriza la modificación presupuestal a Nivel Programático, opinando que existe una disponibilidad presupuestal por el importe de S/37,500.00 para atender lo solicitado.

Que, mediante Informe N°177-2024-MDJ/GDEMA de fecha 06 de noviembre del 2024, emitido por el Ing. Leomar Alaba Hoyos- Gerente de Desarrollo Económico y Medio Ambiente, solicitada asignación de encargo interno para la ejecución del Plan de Actividades Tradicionales, Culturales Turísticas y Costumbristas por el CIX Aniversario del distrito de Jesús”, por el importe de S/37,500.00 (treinta y siete mil quinientos con 00/100).

Que, mediante Memorandum N°1732-2024-MDJ/GM, se solicita a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto la certificación presupuestal por el monto de S/37,500.00 (treinta y siete mil quinientos con 00/100). para el otorgamiento de encargo interno.

Que, mediante Certificación de Crédito de Presupuestario Nota N°00000502 la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, otorga la certificación presupuestal afectándose a la Fuente de Financiamiento: **Recursos Ordinarios, Rubro 00 Recursos Ordinarios, meta 0026- Conservación y puesta en valor de los recursos turístico por un monto de S/10,500.00 (diez mil quinientos con 00/100)** y otorga la certificación presupuestal afectándose a la Fuente de Financiamiento: **Recursos Ordinarios, Rubro 07 Fondo de Compensación Municipal, meta 0026- Conservación y puesta en valor de los recursos turístico por un monto de S/27,500.00 (veintisiete mil quinientos con 00/100)**, para la ejecución del Plan de Actividades Tradicionales, Culturales Turísticas y Costumbristas por el CIX Aniversario del distrito de Jesús”.



GERENCIA MUNICIPAL

Que, el artículo 40° de la Directiva N° 001-2007-EF/77.15 “Directiva de Tesorería para los Gobiernos Locales Correspondientes al año fiscal aprobado mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 de la Dirección Nacional del Tesoro Público del Ministerio de Economía y Finanzas, modificado por Resolución Directoral N° 004-2009-EF-77.15 “Encargos “a personal de la Institución, consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o las que haga sus veces en la Unidad Ejecutora o Municipal (...);

Por lo que estando a hechos expuestos, en uso de las facultades contenidas en el inciso 6 del Artículo 20° de la Ley N° 27972 -Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

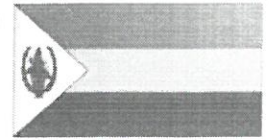
ARTÍCULO PRIMERO. – **AUTORIZAR**, el **ENCARGO INTERNO DE DINERO**, a nombre del **ING. LUIS ADRIAN QUIROZ GUERREO** – COORDINADOR DE LA GERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y MEDIO AMBIENTE por el monto de **S/37,500.00 (TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CON 00/100 SOLES)**, ejecución de actividad “PLAN DE ACTIVIDADES TRADICIONALES, CULTURALES TURÍSTICAS Y COSTUMBRISTAS POR EL CIX ANIVERSARIO DEL DISTRITO DE JESÚS”.

ARTÍCULO SEGUNDO. – **ESTABLECER** que el **ING. LUIS ADRIAN QUIROZ GUERREO** responsable del encargo interno de dinero autorizado en mérito del artículo precedente, deberá efectuar la rendición de cuentas debidamente sustentada con la documentación correspondiente y autorizado por el Gerente Municipal, dentro del plazo máximo de tres (3) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo conforme a lo establecido en el numeral 40.5 del Art. 40 de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobado por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, modificado por Resolución Directoral N°004-2009-EF-77.15.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS



GERENCIA MUNICIPAL

ARTÍCULO TERCERO. ENCARGAR a la Sub Gerencia de Contabilidad y Sub Gerencia de Tesorería el cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESUS
[Handwritten Signature]
D.P.C. Fernando Marín Aguilar
GERENTE MUNICIPAL

